ADENDA No. 002 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0019-ARC-CBCAI4-2022

San Andrés de Tumaco - Nariño, 13 de marzo de 2022

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 0992 del 17 noviembre de 2020, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4 en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de febrero de 2022, acta posesión No. 002 del 26 de diciembre de 2020 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 6302 del 31 de julio de 2014 por medio del cual se establece el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, se permite informar a los señores oferentes que participan en el proceso de contratación de selección abreviada MENOR CUANTÍA No. 0019-ARC-CBCAI4-2022, cuyo objeto es contratar la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS**, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, lo siguiente:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes al Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso en el SECOPII, y atendiendo el numeral 2.10 del Pliego de Condiciones Definitivo lo cual indicia que las aclaraciones se harán mediante **COMUNICACIONES** y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán publicados a través de la página Web (www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4** de la Armada Nacional, y como consecuencia de lo anterior teniendo en cuenta que fueron recibidas 20 (VEINTE) observaciones las cuales fueron revisadas por parte de los comités estructuradores del presente proceso y con la finalidad de generar mayor transparencia contractual, buscar la pluralidad de oferentes, así como proyectar el proceso contractual de tal manera que haya claridad esencialmente, la administración se permite presentar las siguientes modificaciones al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0019-ARC-CBCAI4-2022.

PRIMERO: Modificar el articulo **3.1.13 cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST,** del pliego de condiciones el cual quedara así:

Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación, MEDIANTE UNA CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES MINIMOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG - SST.

SEGUNDO: Modificar el articulo **3.3.10. criterios de ponderación** del pliego de condiciones, el cual quedara así:

Esta entidad se permite informar, que una vez verificada la observación recibida, la entidad aclara que el porcentaje del productor nacional en al Anexo H está bien, por cuanto el porcentaje para servicios es del 15% y para la adquisición de bienes es 10%, por tanto, se modificará en el pliego de condiciones el porcentaje acuerdo a lo explicado en el anexo H.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc….)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	40 puntos
Ponderación Económica	60 Puntos
Protección a la Industria Nacional (Servicios)	Ley 816/2003 se otorgara el 15%
Total	100 puntos

TERCERO: Los demás términos no modificados de los pliegos de condiciones mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

"ORIGINAL FIRMADO"
Capitán de Fragata **CHRISTIAN ELIÉCER GONZÁLEZ MIRANDA**
Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

TNLADM DARLY IBARRA RODRIGUEZ
JEFE ADQUISICIONES BCAI4 _____

TKADER NELVY CAMPOS GAMBOA
ASESORA JURÍDICA CONTRACTUAL _____

TNLADM DARLY IBARRA RODRIGUEZ
JEFE ADQUISICIONES BCAI4 _____

MA2LAA. BLANCO ORTIZ LUIS
EJECUTIVO DE CONTRATOS _____